

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Administración General y Defensa Nacional.

# **Informe Final**

## **Gobernación Provincial de**

### **Chacabuco.**

---



Fecha: 24 de diciembre de 2009  
Informe N°: 188/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA. N° 1.206 /2009

Remite Informe Final N° 188 de 2009, sobre examen a fondos presupuestarios y en administración en la Gobernación Provincial de Chacabuco.

---

SANTIAGO, 24.DIC.09\*071790

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 188 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por una funcionaria de esta División, en la Gobernación Provincial de Chacabuco.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**Patricia Arriagada Villouta**  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHACABUCO  
P R E S E N T E

Ref.: 98.999/2009  
PBR

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

PMET: 13.187

Informe Final N°188 sobre auditoría  
efectuada a los Fondos de la Gobernación  
Provincial de Chacabuco.

---

SANTIAGO, 24 DIC. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, una funcionaria de esta Contraloría General se constituyó en la Gobernación Provincial de Chacabuco con el objeto de efectuar un examen a los recursos presupuestarios y a los fondos en administración, correspondientes al primer semestre de 2009.

### **Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas de acuerdo con la normativa contable y la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad de los ingresos y gastos de la Gobernación en el período examinado, acorde a lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera de Estado, en el artículo 95 de la ley N°10.336 y en la resolución N° 759 de 2003, de esta Contraloría General.

### **Metodología**

El examen se llevó a cabo sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, incluyendo tanto una evaluación del control interno del área en estudio, el análisis de los registros y documentos, como asimismo, la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

### **Universo y Muestra**

Los ingresos presupuestarios de la Gobernación correspondientes al primer semestre de 2009 ascendieron a \$23.619.500, de los cuales, \$14.601.419 fueron gastados en el período y examinados en un 100% en la presente auditoría.

A LA SEÑORITA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE



Contralor General  
de la República

PK

cah



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

A su vez, la Gobernación recibió fondos en administración por un total de \$140.331.564, correspondientes a recursos de: Orasmi, Senama, Emergencia, Elecciones, Chile Solidario (Mideplan), Seguridad Pública y Codelco. De dichos fondos se examinaron \$122.265.536, los que representan un 87% de ese total.

## **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Gobernación Provincial de Chacabuco, dependiente del Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior asiste en el ejercicio del gobierno y la administración interior del Estado a la Presidenta de la República.

El resultado del examen fue puesto en conocimiento del Gobernador Provincial de Chacabuco mediante el Preinforme de Observaciones N°188, de 2009, dando respuesta a lo observado por oficio OR.N°590 de 2009, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente informe final.

## **I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Del análisis de los procedimientos ejecutados por la Gobernación, se derivaron las siguientes observaciones:

### **1.1.- Inadecuada separación de funciones**

No existe una adecuada separación de funciones en el área de Contabilidad y Finanzas, toda vez que el registro contable en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, autorización de pago, solicitud de cotizaciones, elección de proveedores, confección de conciliaciones bancarias, administración de edificios, administración de personal, entre otras, son tareas que recaen en una misma persona, esto es, la Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación. A modo de ejemplo, cabe mencionar que los comprobantes de ingreso y egreso que emite el SIGFE, sólo cuentan con la aprobación de la citada funcionaria, quien a su vez es la persona que ingresa la información a dicho sistema.

En su respuesta, el Gobernador señala que desde el mes de febrero de 2009, la Directora de Administración y Finanzas recibe el apoyo directo en su gestión del Departamento Jurídico de la Gobernación por medio de la revisión y posterior visación de todos los documentos y actos administrativos que emanan del área de Administración y Finanzas. Añade, que mediante la resolución exenta N°944 de 30 de octubre del presente año, se ha delegado la supervisión directa de todos los actos administrativos que tengan relación con la contabilidad de la Gobernación Provincial de Chacabuco en el Departamento de Planificación y Control, sin perjuicio de mantener la visación por parte del Departamento Jurídico antes mencionado.

La efectividad de las medidas adoptadas por la Gobernación, serán validadas en la próxima visita que se realice a la entidad.

*Handwritten signature*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**1.2.- Atrasos en pagos de gastos comunes**

Los pagos por concepto de gastos comunes de las Instituciones Públicas que utilizan oficinas dentro del edificio de cargo de la Gobernación, esto es, la Dirección del Trabajo y Seremi de Salud de la Provincia de Chacabuco, no se pagan en la oportunidad establecida en los respectivos contratos.

Al respecto, se observó que el 13 de enero de 2009, mediante ordinario N°23 la Gobernación solicitó a la Seremi de Salud el pago de \$44.267 por la instalación de remarcador de electricidad y de \$315.000 por la energía eléctrica proporcional desde noviembre de 2008, situación que al término de esta visita seguía pendiente.

Sobre el particular, la autoridad responde que por medio de los Ordinarios N°s 565 y 566 de 20 de octubre de 2009, se reiteraron las solicitudes de esta Gobernación a la Seremi de Salud y a la Inspección del Trabajo sobre el pago de los montos adeudados por concepto de gastos comunes de electricidad. Agrega, que se está a la espera de la respuesta de ambos servicios para proceder a tomar medidas conducentes a lograr el pago de dichas cuentas adeudadas y de la normalización en la oportunidad del pago mediante un sistema de control mensual.

Se mantiene la observación, en tanto no sea regularizada la mencionada deuda.

**1.3.- Lugar donde se guarda el vehículo fiscal y uso de bitácora fuera de la normativa**

Según lo señalado en la resolución N°27 de 30 de enero del presente año, de la Gobernación, el lugar donde se guarda el vehículo fiscal marca Hyundai, modelo Elantra patente YR 9581-K, es la casa del conductor y los domicilios particulares del Gobernador, contraviniendo lo dispuesto en los dictámenes N°s 22.232/1990 y 37.794/1996, los cuales señalan, en conformidad con el artículo 6° del decreto ley N°799/1974, que tales vehículos deben ser guardados en recintos fiscales previamente determinados por la autoridad administrativa correspondiente, la que debe autorizar expresamente cuando, por excepción y en forma transitoria, deban guardarse en un lugar distinto del habitual.

En su respuesta el Gobernador señala que la resolución N°27, antes citada, establece domicilios alternativos al recinto fiscal, previamente determinado, el cual sería el domicilio del conductor.

Al respecto, cabe precisar que la normativa establece que el lugar habitual para guardar los vehículos debe ser un recinto fiscal y excepcionalmente, otro distinto, procedimiento que será verificado en la próxima visita.

Por otra parte, en el examen se verificó que la bitácora del vehículo de cargo de la Gobernación no cuenta con el registro del kilometraje y del recorrido efectuado, conforme lo establece la Circular N°35.593 de 1995, de esta Entidad Fiscalizadora, que Imparte Instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.

*Handwritten initials: AH and cch*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Sobre este punto, la autoridad responde que en forma paralela dentro del vehículo se encuentra una bitácora de viaje en la que consta el kilometraje utilizado a la fecha, documento que no fue presentado a la comisión fiscalizadora durante la visita.

Cabe indicar, que al revisar dicho documento, se verificó que la gran mayoría de las anotaciones consignadas en él guardan relación con la carga de bencina, no indican el recorrido efectuado por el vehículo y no se realizan en forma diaria, lo que no permite dar por superada la observación.

#### **1.4.- Resoluciones emitidas con retraso**

Las resoluciones que ordenan cometidos funcionarios, en su mayoría, son dictadas con posterioridad a la ocurrencia de éstos. Algunos ejemplos se muestran en el cuadro siguiente:

<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>Detalle</b>
284	15-05-2009	Dispone cometido funcionario los días 9, 13, 22, 24, 27, 28, 30 de abril y 1 de mayo de 2009.
88	11-03-2009	Dispone cometido funcionario los días 16, 17 y 27 de febrero y los días 2 y 3 de marzo de 2009.
387	08-06-2009	Dispone cometido funcionario los días 5, 13, 14, 18, 19, 20, 25 y 29 de mayo de 2009.

En relación con esta materia, la respuesta de la autoridad señala que a partir del mes de octubre de 2009 la Gobernación Provincial, previa capacitación realizada por los Técnicos del Departamento de Personal del Ministerio del Interior, se implementó el "Sistema de Personal", que estandariza los trámites respecto al área en comento, facilita su gestión y agiliza su tramitación. Esto implica, que las resoluciones que autorizan estos permisos se generan en forma automática a través del sistema, reduciendo considerablemente los tiempos del trámite administrativo, por lo que, situaciones como las señaladas en la observación, con el actual nuevo sistema resultarían inadmisibles.

En la próxima visita a la entidad, se verificará la efectividad del sistema implementado.

#### **1.5.- Actividades del Programa Gobierno + Cerca**

El objetivo de este programa es generar en cada Provincia del país las condiciones para que los servicios y programas públicos desarrollen una atención directa y focalizada de las necesidades de los ciudadanos, tanto en sus entornos barriales como en localidades aisladas.

Para la Gobernación Provincial de Chacabuco se presupuestó un total de \$6.050.000 para el año 2009, destinados a la ejecución de 16 eventos de este Programa. A la fecha de la auditoría, se había gastado la suma de \$466.800 en seis actividades.

ds  
cu





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Sobre el particular, cabe mencionar que la comisión fiscalizadora, visitó una actividad del programa desarrollada el día viernes 2 de octubre del presente año en la Comuna de Til-Til, localidad de Rungue Escuela G-345, a la cual asistieron casi la totalidad de los servicios públicos anunciados (16) y donde no se determinaron situaciones alejadas de los objetivos del programa oficial. No obstante, se evidenció la poca participación de la población aledaña, puesto que en el transcurso de la visita se observó la asistencia de no más de 10 personas que se acercaron a consultar, principalmente, al stand de vacunación de perros.

Al respecto, la autoridad señala que la poca participación de la comunidad se debe a las bajas tasas de habitantes en dichas localidades y que el validador utilizado para estos efectos es el de las "prestaciones otorgadas" y no la cantidad de asistentes.

## **2.- EXAMEN DE CUENTAS**

En el examen de los antecedentes que respaldan los gastos se determinaron las siguientes situaciones:

### **2.1.- Fondos Presupuestarios**

#### **2.1.1.- Gastos de representación sin acreditar**

Se determinaron desembolsos que fueron imputados a gastos de representación sin indicar nombre e investidura de autoridades superiores, delegaciones o huéspedes ilustres que fueron objeto de las atenciones correspondientes, de conformidad con la normativa correspondiente, la cual señala que los gastos relacionados con manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, solo podrán realizarse con motivo de celebraciones relacionadas con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del gobierno o ministerio correspondiente. Además, comprende otros gastos por causas institucionales y excepcionales, que respondan a la necesidad de exteriorización de la presencia del organismo.

La autoridad, en su respuesta aportó antecedentes que permitieron salvar los gastos observados.

#### **2.1.2.- Falta de respaldo adecuado de gastos menores**

La mayor parte de los fondos girados por concepto de gastos menores son respaldados con boletas que no indican detalle de los gastos, lo que no permite identificar claramente los fondos que están siendo rendidos (Anexo N° 1).

db  
cu





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

de los documentos de respaldo presentados, escribe el detalle de la compra hecha y además, se adjunta en cada rendición una relación de los gastos indicando fecha, responsable del gasto, motivo, documento y monto. Como respaldo de lo señalado, se acompañan cinco rendiciones relacionadas con dichos fondos.

En relación con esta materia, cabe precisar que los antecedentes de respaldo de los gastos revisados por la comisión fiscalizadora no indicaban el detalle de la compra como se señalara anteriormente, y en los casos en que se consignaba alguna anotación, ésta era imposible de leer.

Además, en el análisis de las rendiciones de cuentas adjuntas a la respuesta, cuyo detalle se indica en el mismo Anexo N°1, permitió levantar parte de las observaciones, no obstante, se mantienen otras, a saber:

- Los vales de movilización que alcanzan a un 47% del total rendido no detallan el lugar ni día en que los funcionarios viajaron.

- El 26 % de los gastos corresponden a atenciones en reuniones del Gobernador, situación que no se ajusta a lo dispuesto por el Ministerio del Interior en la Circular E N°7, del año 2007, donde se expresa que es necesario priorizar aquellos gastos que son indispensables para el normal funcionamiento de la Gobernación sobre aquellos de carácter variable, como gastos de representación y otros de menor ocurrencia. Además, en el punto 4.6 de dicha Circular se hace presente a la autoridad, que ellos cuentan con fondos para gastos de representación que forman parte de su remuneración con el objeto de financiar aquellas necesidades que por la naturaleza del cargo deban asumir.

- La devolución del gasto menor en la segunda rendición del año 2009, por la suma de \$8.200 (estacionamiento, movilización y correo) con documentos del año 2008, no procede debido a que con el presupuesto del año 2009, no es posible financiar gastos del año anterior que no fueron devengados.

**2.1.3.- Reembolsos por gastos de combustible por comisiones de servicio**

Se verificó el pago de \$131.500 a don Luis San Martín Carvajal, por concepto de devolución de combustible utilizado en su auto particular con motivo de comisiones de servicio, sin que exista un medio de control respecto de los cometidos realizados. El detalle de dichos pagos es el siguiente:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Egreso/ Fecha	Monto \$	Proveedor	Resolución de pago	Detalle
507989 18/05/09	46.000	ESTACIONES DE SERVICIOS	Res.296 de 18-05-2009 autoriza pago de combustible	Res.284 de 15-05-2009, dispone cometido funcionario los días 9, 13, 22, 24, 27, 28, 30 de abril y día 1 de mayo, sin derecho a viático, pero con reembolso de gastos por concepto de combustible por un monto de \$46.000.
497542 14/04/09	40.500	ESTACIONES DE SERVICIOS	Res.183 de14/04/2009 autoriza pago de combustible	Res.088 de 11/03/2009, dispone cometido funcionario los días 16, 17 y 27 de febrero, los días 2 y 3 de marzo de 2009, sin derecho a viático, pero con reembolso de gastos por concepto de combustible por un monto de \$22.500. Res.043-05/02/09, dispone cometido los días 5, 9 y 11 de febrero de 2009, por un monto de \$20.000
515947 11/06/09	45.000	ESTACIONES DE SERVICIOS	Res.408 de 11/06/2009 autoriza pago de combustible	Res.387 de 08/06/2009, dispone cometido funcionario los días 5, 13, 14, 18, 19, 19, 20, 25 y 29 de mayo, sin derecho a viático, pero con reembolso de gastos por concepto de combustible por un monto de \$45.000.
	131.500			

Al respecto, la autoridad informa sobre las medidas adoptadas para la emisión de las resoluciones en su oportunidad e indica que los cometidos pueden ser verificados ya sea en la agenda en terreno, como en la realización de los proyectos. Añade, que se impartieron instrucciones, mediante la resolución exenta N°945 de 30 de octubre de 2009, sobre el uso de una planilla de trabajo en terreno la que deberá ser utilizada por todos los funcionarios de esta Gobernación que realicen cometidos funcionarios que impliquen un gasto para la Institución.

La implementación de las medidas enunciadas por la autoridad será comprobada en una próxima visita a la Gobernación.

## **2.2.- Fondos en Administración**

### **2.2.1.- Fondo del Servicio Nacional del Adulto Mayor – SENAMA**

En el año 2009, el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Gobernación Provincial de Chacabuco suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo del programa "Escuelas de formación para dirigentes de Adultos Mayores", cuyos recursos fueron aprobados por resolución exenta N°1.730 de 20 de marzo de 2009 del SENAMA, por un total de \$1.000.000, con plazo de término de ejecución el día 10 de junio del presente año. A la fecha de la visita, se había ejecutado el total de los recursos.

En cuanto a las rendiciones de cuenta de dichos recursos, se observó que la Gobernación remite la documentación de respaldo original al SENAMA, la que las devuelve una vez revisadas, hecho que no se ajusta a lo establecido en el punto N°5.2 de la resolución N°759 de 23 de diciembre de 2003, de esta Contraloría General, que señala que "el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente”.

Sobre el particular, la autoridad adjunta un documento denominado “Normas y procedimientos sobre rendición de cuentas Programas de Escuelas de Formación para dirigentes de Adultos mayores año 2009” del SENAMA, el cual señala, en el párrafo seis del rubro “Rendición de los recursos”, la obligación de enviar documentos originales los cuales una vez visados serán reintegrados a la entidad correspondiente, previamente timbrados.

No obstante lo señalado precedentemente, la Gobernación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de este Organismo de Control, específicamente en lo que respecta al numeral 5.2 sobre “Transferencias a otros Servicios Públicos”, en orden a que las transferencias recibidas deben ser rendidas al organismo otorgante con un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de la inversión, por cuanto, la documentación sustentatoria de los gastos será examinada en la sede del organismo receptor de los recursos.

**2.2.2.- Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior – ORASMI**

Los recursos ORASMI del Ministerio del Interior, están destinados a desarrollar programas de acción social dirigidos a personas que se encuentren en estado de necesidad manifiesta. La utilización de estos fondos, cuya transferencia de recursos a las Intendencias y Gobernaciones es aprobada cada año mediante resolución exenta del Ministerio del Interior, debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones impartidas mediante la Circular N° 35 de 5 de agosto de 2008 del Departamento Social del Ministerio del Interior.

Producto de la revisión practicada al efecto, se determinaron las siguientes observaciones:

**a) Falta de respaldo de los gastos**

Los comprobantes de egreso detallados en el Anexo N°2, no cuentan con la documentación de respaldo, factura o boleta, que acredite el pago real a la Institución acreedora.

Al respecto, la Gobernación adjunta algunos antecedentes, detallados en el mismo Anexo, que permiten salvar parte de los gastos observados, manteniéndose otros por los cuales no se acompañó respaldo alguno, indicando, respecto de éstos, que los cheques aparecen cobrados en cartola adjunta y que éstos se emiten en forma nominativa y cruzados, por lo que solo pueden ser cobrados por la institución respectiva.

No obstante lo señalado, en conformidad con lo establecido en la resolución N°759 de 2003, antes citada, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la documentación de respaldo de los gastos la constituye la boleta o factura pertinente.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

en la Gobernación sin ser entregadas a sus beneficiarios, según el procedimiento establecido, éstas pueden permanecer algunos días en la Gobernación.

En cuanto a la repetición de las solicitudes Orasmi, se verificó que correspondía a un error administrativo y que en las actas de entrega de dichas cajas de mercaderías solo aparecía un retiro, por lo que se levanta la observación. En cuanto a los alimentos no entregados, cabe destacar que una de las cajas adquiridas, correspondiente a la factura N°35418188, fue recepcionada con fecha 2 de julio del presente año, y el día 9 de octubre aún no era retirada por doña Carolina Andrea Nahuelan Valle.

### 2.2.3.- Chile Solidario – MIDEPLAN

Chile Solidario es el componente del Sistema de Protección Social que se dedica a la atención de familias, personas y territorios que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En el examen practicado al efecto, se determinó un pago efectuado mediante el comprobante de egreso N°516306 de 12 de junio del presente año, por \$53.000, por concepto de movilización de cometidos funcionarios, respaldado con planillas mensuales que indican un detalle diario del gasto de traslado sin que se acrediten por resolución u otro medio de autorización. El detalle de los cometidos es el siguiente:

EGRESO	MONTO \$	FUNCIONARIO	COMETIDO	DETALLE
516306	9.400	CLAUDIA FUENZALIDA DROGUETT	REUNIONES EN SANTIAGO	DIAS 13, 19 Y 20 DE MARZO DE 2009
	23.400	CLAUDIA FUENZALIDA DROGUETT	REUNIONES EN SANTIAGO-TIL-TIL-LAMPA Y LINARES	DIAS 3, 13, 15, 20, 24 28, 29 Y 30 DE ABRIL DE 2009
	8.600	CLAUDIA FUENZALIDA DROGUETT	REUNIONES EN TIL-TIL-LAMPA y LOCALIDAD DE ESMERALDA	DIAS 15, 19, 22 Y 29 DE MAYO DE 2009
	11.600	CLAUDIA FUENZALIDA DROGUETT	SANTIAGO Y LAMPA	DIAS 8, 15 Y 19 DE JUNIO DE 2009
	53.000			

Al respecto, la autoridad adjunta la resolución N° 186 de 14 de abril de 2009, por el cometido funcionario en la ciudad de Linares los días 28, 29 y 30 de abril del mismo año, sin derecho a viático, sólo a devolución de pasajes. En cuanto a los otros cometidos, acompaña informes de trabajo, antecedentes que no justifican el hecho de que la citada funcionaria está ejerciendo su labor fuera de su lugar habitual de trabajo sin un documento formal que lo autorice.

### 2.2.4.- Fondo Social Presidente de la República - FOSOC

El Fondo Social tiene por objetivo financiar proyectos destinados a prevenir o mitigar las condiciones de vulnerabilidad que afectan a un grupo determinado de personas de bajos ingresos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

En el año 2008, según resolución N°9.972 del Ministerio del Interior, se aprobó la suma de \$9.911.404 para ejecutar 11 proyectos en las Comunas de Lampa, Til-Til y Colina de cargo de la Gobernación Provincial, para desarrollarse en diversas Instituciones privadas de la Provincia de Chacabuco durante el primer semestre del año 2009. Con el fin de evaluar la veracidad de las rendiciones de cuentas de dichos proyectos, se realizaron visitas en terreno, determinándose las siguientes observaciones:

**a) Actas de Entrega emitidas con desfase**

Se comprobó que las Actas de Entrega de los bienes a los beneficiarios no se firman en el instante en que se realiza la entrega física, sino que con posterioridad cuando se procede al cierre del proyecto, momento en que las asistentes sociales solicitan a las personas beneficiadas que concurran a firmar el Acta correspondiente, procedimiento que distorsiona el objetivo del documento.

Según la respuesta de la autoridad, el objetivo del Acta de Entrega es acreditar la recepción total de los insumos comprometidos, vale decir, certificar la recepción conforme del Fondo Social Presidente de la República mediante un documento especialmente diseñado al efecto y no de cada unidad que compone el beneficio. Para estos efectos, agrega, se considera la factura respectiva, la que indica el detalle de lo entregado.

Sobre el particular, cabe precisar que el Acta de Entrega, como se desprende de su denominación, es el documento que debe acreditar la entrega efectiva del bien a los beneficiarios y por ende, debe ser emitida o firmada en la oportunidad en que dicho evento ocurre. Por su parte, la factura es un documento que, principalmente, valida el pago efectuado.

**b) Instituciones no ubicadas**

No fue posible ubicar a las siguientes instituciones beneficiadas con recursos del FOSOC, cuyas direcciones fueron entregadas por la Gobernación Provincial:

- "Club de Huasos San José de la Gloria" comuna de Colina; dirección entregada por la Gobernación : "Esmeralda lado de la Copa"
- "Los Cabros Unidos" comuna de Til-Til, Barros Arana N°400

Al respecto, el Gobernador señala que para el primer beneficiario la dirección es "Esmeralda N°268, Colina(casa de abuela de Héctor Olave)" y para el segundo, indica que el conjunto está actualmente en receso por lo que no poseen dirección para ser ubicados como grupo, por lo tanto, no es posible asegurar que las especies adquiridas con los recursos del Fondo Social estén siendo utilizados por las personas beneficiadas.

**c) Otras observaciones por proyectos**

- **Asignación 332-0055 del centro de Promoción y prevención Bonifacio Rodríguez "Adquisición de materiales y monitorias para varios talleres", por un monto de \$2.131.551**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Se efectuaron dos visitas sorpresivas a dicha Institución encontrándose cerrada y sin moradores. En la tercera oportunidad, se pudo ingresar al Centro, observándose que el proyecto se encontraba en desarrollo y que no contaba con actas de entrega a los beneficiarios por los insumos y materiales rendidos, los cuales sumaban \$1.927.263.

En la respuesta de la autoridad se indica que a la fecha de la visita no se contaba aún con el acta de entrega, reiterando lo señalado respecto de esta materia en la letra a) de este acápite, en cuanto a que ésta se confecciona por el total de las adquisiciones al final del proyecto, adjuntando copia de un Acta emitida al efecto.

Al respecto, se verificó que dicho documento no consigna fecha ni identificación de las personas que entregan y reciben las especies, lo que no permite acreditar la oportunidad en que éstas fueron entregadas.

**- Asignación 333-0068 del Centro de padres Jardín Infantil y Sala Cuna Kon Antu "Adquisición de materiales para construcción de techo", por un monto de \$582.809**

Se comprobó que con financiamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, se realizaron los trabajos de construcción del cobertizo techado, los cuales, a la fecha de la visita, estaban concluidos de acuerdo con el contrato firmado entre la empresa constructora y la representante legal del Centro de Padres, pero no existe la recepción de obra por un técnico autorizado por la JUNJI, sólo consta el documento N°1 de 20 de julio del presente año, de la Directora de la Sala Cuna, mediante el cual recibió conforme el trabajo realizado.

Sobre el particular, la Gobernación señala que dicha recepción nunca fue contemplada como requisito exigido por el nivel central ni en las bases del Fondo Social, situación por la cual no se gestionó.

No obstante lo anterior, ante un nuevo proyecto de esta índole, se debe solicitar a la Institución tomar las medidas necesarias para la recepción del trabajo desde un punto de vista técnico.

**- Asignación 332-0267 de la Agrupación de Ex Soldados Conscriptos Provincia de Chacabuco "Implementación y equipamiento sede social", por un monto de \$1.028.711**

Según información entregada por la Gobernación, esta Institución tiene su sede en Fredi Maturana N°2011-Centenario II, donde se procedió a efectuar la visita, sin embargo, se comprobó que dicha dirección correspondía al domicilio particular del representante legal de la agrupación, en donde sólo se encontró un notebook y una lámpara de emergencia. El resto de los bienes adquiridos para el proyecto (1 impresora, 1 sistema de amplificación con micrófono, 1 escritorio, 30 sillas, entre otros), fueron ubicados en una pieza de la sede del Diputado Gabriel Silber, ubicada en la calle Fontt N°273, de la comuna de Colina.

*St*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

En su respuesta la autoridad manifiesta que carece de las atribuciones para supervisar el destino final que los bienes adquiridos puedan tener con posterioridad a su entrega.

Al respecto, es menester señalar, que de conformidad con las instrucciones emanadas del Fondo Social, la matriz de antecedentes requeridos según tipo de Proyecto, en lo referente a Equipamiento de sede, dice (4) "En caso de proyectos de equipamiento acreditar dominio o comodato cuando el monto solicitado supera los \$600.000, sólo se exceptúan de esta obligación aquellos proyectos de mejoramientos de infraestructura de colegios, escuelas, o establecimientos hospitalarios, y aquellos que consideren mayoritariamente la adquisición de vestimenta deportiva, folclórica y accesorios".

A su vez, tales instrucciones señalan que cuando se actúa como Unidad Ejecutora, ésta es responsable de que el proyecto se realice de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas al momento de solicitar el financiamiento, lo que no se habría cumplido, toda vez que la sede propiamente tal no existía físicamente en la dirección establecida y por ende su implementación no fue efectiva.

**2.2.4.- Fondos para Emergencias en la Provincia de Chacabuco**

En el examen de estos fondos se determinaron las siguientes situaciones:

**a) Resolución N° 1425 de 9 de marzo de 2009, del Ministerio del Interior por \$83.637.960**

Estos recursos fueron entregados para financiar gastos de emergencia relacionados con la ejecución de trabajos de relleno y sellado del túnel construido en forma ilegal en las cercanías del recinto Penitenciario Colina II. Según los antecedentes aportados y revisados, esta emergencia finalizó el 10 de junio del presente año con un costo total de \$70.176.761, quedando un saldo sin invertir de \$13.461.199, monto que a la fecha de la visita, aún no había sido devuelto al Ministerio de Interior, de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones correspondientes.

Además, falta la recepción final de los trabajos de parte del Inspector Técnico de obras designado para estos efectos, don Daniel Farías Donoso.

En su respuesta, la autoridad adjunta el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de septiembre de 2009, señalando que no ha dado término definitivo a la administración de los recursos transferidos a la espera de diligencias pendientes relacionadas con el túnel.

No obstante lo indicado precedentemente, el Gobernador deberá proceder a la devolución de los fondos no invertidos, hecho que será verificado en la próxima visita a la entidad.

Handwritten initials: "dt" and "ca".





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**b) Resolución N° 2.589 de 28 de abril de 2009, del Ministerio del Interior por \$50.000.000**

Con motivo del colapso del colector de aguas servidas en el sector Blanco II de la Comuna de Lampa, se destinaron recursos de emergencia para financiar gastos de arriendo de motobombas, camiones limpia fosas y camiones aljibes, adquisición de motobombas, reparación de tablero electrónico e instalación de motobombas. De acuerdo con los antecedentes examinados esta emergencia aun no finaliza, quedando un saldo sin invertir ascendente a \$22.287.311, según el Ordinario N°464 de 9 de septiembre de 2009, de la Gobernación, que adjunta la última rendición de cuentas de estos recursos.

Al respecto, el Servicio indica que la última información enviada al Intendente de la Región Metropolitana fue el 8 de septiembre de 2009, para informarle que aún existía la necesidad de continuar arrendando provisoriamente las motobombas que mantienen en funcionamiento la planta elevadora de aguas servidas de Batuco, por lo tanto, se entiende que la emergencia continúa.

Sobre el particular, la Gobernación deberá mantener los antecedentes que respaldan los gastos efectuados en esta emergencia y una vez finalizada, efectuar los reintegros, en caso que procedan, hecho que será validado en una próxima visita a la entidad.

**2.3.- Rendiciones de cuentas del Cuerpo de Bomberos**

De acuerdo con lo establecido en la ley 17.308, las rendiciones de cuentas de los Cuerpos de Bomberos se someterán anualmente a la aprobación del Intendente o Gobernador que corresponda, con el fin de que éstos obtengan determinados beneficios.

Sobre el particular, se observó atraso en su cumplimiento, toda vez que las últimas rendiciones de cuenta revisadas, de los Cuerpos de Bomberos de Til-Til, Colina y Lampa, corresponden al año 2007, incluso, la de la primera localidad, fue aprobada en enero de 2009, en circunstancias que la documentación correspondiente había sido remitida a la Gobernación el 29 de mayo de 2008.

En relación con esta materia, en la respuesta se adjuntan los antecedentes que permiten dan por superada la observación.

**3.- CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, se ha estimado necesario poner el presente informe en conocimiento del Servicio, con el objeto de que la Gobernación Provincial de Chacabuco, adopte e implemente efectivamente las acciones tendientes a subsanar las situaciones observadas, lo cual, conforme a las políticas de este Organismo Fiscalizador, sobre seguimiento de los programas de fiscalización efectuados, se comprobará en las visitas o auditorías posteriores que se practiquen.

*Handwritten initials: JH and ah*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

En especial, se verificarán las medidas que digan relación con la documentación faltante en los pagos de ORASMI, las resoluciones que acrediten cometidos funcionarios, la separación de funciones del área de Administración y Finanzas, formalización de las cobranzas de gastos comunes impagos, cumplimiento de la normativa relativa al uso de vehículo fiscal y devolución de los fondos para emergencia no invertidos.

*Handwritten mark*

Saluda atentamente a Ud.

*C. Carmona*

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**CARMEN CARMONA RIOS**  
SUBJEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**ANEXO N°1**  
**GASTOS MENORES SIN RENDIR Y OTROS NO CUENTAN CON TODA LA INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS RECURSOS RENDIDOS**

Egreso	Fecha	Monto	Documento	Cuentadante	Detalle	Análisis de Respuesta
480360	16-01-2009	80.000	CH/4873220	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde junto con cheque N°4873227 (gasto siguiente)	Análisis en siguiente gasto
480360	16-01-2009	60.000	CH/4873227	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde el 9/03/2009 la suma de \$139.902, las boletas que se adjuntan a la rendición no cuentan con información de lo adquirido. La rendición no indica a qué cheques entregados corresponde.	La casi totalidad de los gastos de esta rendición corresponde a vales de movilización por la suma de \$60.700, donde no se indica el lugar u objeto del viaje. Además, se incluyen los siguientes gastos que no proceden: boleta N°164476 de 04/02/09 por \$6.090 "varios utensilios de cocina" y boleta N°929756-de 10/02/09 \$3.990"Agenda Gobernador"
489247	10-03-2009	119.618	CH/4873238	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde el 02/04/2009, las boletas que se adjuntan a la rendición no cuentan con información de lo adquirido. La rendición no indica a qué cheques entregados corresponde.	Los gastos de esta rendición incluyen movilización por la suma de \$29.300, que no indican el lugar u objeto del viaje. Se adjuntan adquisiciones varias del Gobernador por \$37.078, que no corresponden por cuanto incluyen insumos y art.varios para celebración día Internacional de la Mujer y otras atenciones. Se adjuntan tres gastos correspondientes al año 2008 por \$8.200, que no corresponde imputar en el año 2009.
496807	09-04-2009	119.799	CH/4877325	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde el 02/04/2009, las boletas que se adjuntan a la rendición no cuentan con información de lo adquirido. La rendición no indica a qué cheques entregados corresponde.	Los gastos de esta rendición incluyen vales de movilización por \$51.700, los cuales no indican el lugar ni objetivo del viaje. Además se adjuntan otros gastos por atenciones del Gobernador por un total de \$41.116, donde se incluye la





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

						boleta N°10349 de 14/04/2009, por \$29.969 "Compra mensual para atenciones señor gobernador con autoridades y Organizaciones Sociales", desembolsos que no se ajustan al concepto de gastos menores.
505402	08-05-2009	119.799	CH/4877325	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde el 05/05/2009, las boletas que se adjuntan a rendición no cuentan con información de lo adquirido, además, esta rendición no refleja a que cheques entregados corresponde	Los gastos de esta rendición incluyen vales de movilización por la suma de \$52.000, que no indican el lugar del traslado. Además se incluyen gastos por atenciones del Gobernador por un total de \$27.687, donde se incluye la boleta N°113941 de 11/05/2009, por \$20.668 "Insumos para atención.....", y además, boleta N°294970 de 15/05/2009 por \$2.490 para adq.vasos de vidrio; gastos que no se ajustan al concepto de gastos menores.
515162	09/06/2009	119.677	4873278	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde mes de mayo 2009, las boletas que se adjuntan a rendición no cuentan con información de lo adquirido, además esta rendición no refleja a que cheques entregados corresponde.	Rinde con fecha 8/06/09, los gastos de esta rendición corresponde a vales de movilización por la suma de \$47.000, que no indican el lugar del traslado. Adq.varias por atenciones del Gobernador por un total de \$27.667, gastos que no se ajustan al concepto de gastos menores
515163	09/06/2009	119.464	CH/5959501	LILIANA OLIVARES ESCOBAR	Rinde mes de junio 2009, las boletas que se adjuntan a rendición no cuentan con información de lo adquirido, además esta rendición no refleja a que cheques entregados corresponde	Rinde con fecha 9/07/2009, los gastos de esta rendición corresponde a vales de movilización por la suma de \$48.600, que no indican el lugar del traslado. Además se adjuntan otros gastos por atenciones del Gobernador por

Handwritten mark or signature.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

						un total de \$17.902, "Insumos para atención de reuniones de gobernador con jefe de servicio y dirigentes sociales", desembolsos que no se ajustan al concepto de gastos menor.
--	--	--	--	--	--	---

**NOTA:**

Resolución N°7 de 16 de enero de 2009, aprueba fondo fijo mensual de \$120.000, de cargo de doña Liliana Olivares Escobar, secretaria del Gobernador.

*Handwritten mark*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**ANEXO N°2**

**FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO DE GASTOS ORASMI**

CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	BENEFICIARIO	MOTIVO	OBSERVACION	ANALISIS DE OBSERVACION
4316774	09/03/2009	UNIV. VALPARAISO	56.000	EDUARDO CALDERON FLORES	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta original que no se encontraba en revisión
4316775	10/03/2009	LEONIDAS PICARDO FRAVEGA	88.900	FRANCESCA HERNANDEZ ROSA	Implemento s médicos	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta fotocopia Factura N°18352-de 3/3/09
4316776	10/03/2009	UNIV. VALPARAISO	80.000	ANDREA MORAGA R.	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
4316777	10/03/2009	UNIV.DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUC. VALPARAISO	80.000	MARIO COVARRUBIAS Z.	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
4316778	10/03/2009	UNIV.DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUC. VALPARAISO	80.000	RODRIGO CONTERAS SAAVEDRA	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta fotocopia cupón de pago N° 7883 de 11/03/2009 por \$106.000
4316779	10/03/2009	PATRICIO ALLENDES FRIAS	100.000	YANINA RAMIREZ V.	Compra insumos para fuente laboral	Fotoc. fac.0286167-3/3/9 \$100.064	No se adjunta original
786	12-03-2009	FCIA. CRUZ VERDE	104.660	CAROLINA BALMACEDA T.	Aporte medicamentos	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta original que no se encontraba en revisión
787	12-03-2009	FCIA. CRUZ VERDE	44.520	JENNY QUIROZ A.	Adq.enseres básicos de cuidado personal	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
788	12-03-2009	UNIV. VALPARAISO	60.000	ALBERTO ARCE A.	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
791	17/03/2009	UNIV. TECNOLOGICA METROP.	50.000	SCHLOMIT VEGA MORALES	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta original que no se encontraba en revisión
792	17/03/2009	FCIA. AHUMADA	76.180	JOVINO LORCA VIDAL	Aporte medicamentos	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta original que no se encontraba en revisión
793	17/03/2009	FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)	100.000	ARMANDO BARAHONA P.	Aporte programa Fonasa PAD.vesícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
794	17/03/2009	UNIV. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUC. VALPARAISO	90.000	ANTONIO CONTRERAS S.	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
795	17/03/2009	UNIV. TECNOLOGICA METROP.	50.000	ANDREA TOLEDO M.	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
5425901	20/03/2009	UNIV. BDO.O'HIGGINS	100.000	MARIA JARA CORREA	Aporte pago matrícula	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
5425925	30/04/2009	FARMACIAS AHUMADA	23.070	ALONSO RAMIREZ H.	Pañales	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

5425960	04/06/2009	HOSPITAL CLINICO UN.CHILE	100.000	ANTONIO MOLINA MARIN	Tratamiento médico	No adjunta doc. que acredite el pago	En este caso se levanta la observación y se acepta documento que se anexa como comprobante de recaudación interna
5425953	29/05/2009	SUPERM. DON KIKO	24.885	ROSA MOLINA JIMENEZ	Alimentos varios	Fotoc. Fact.101720-14-05-09, \$24.885. Solicitud Orasmi 199 /13-5-09	No se adjunta original
5425953	29/05/2009	SUPERM.DON KIKO	25.356	ERIKA CANALES SALGADO	Acta de entrega es por cheque de bata y no por alimentos	Fotoc. Fact.101717-14-05-09, \$25.356. Solicitud Orasmi 195 /12-5-09	No se adjunta original
5425945	26/05/2009	IMPORTADOR A Y EXPORTADOR A E.V.TEXTIL LTDA.	84.900	ADELAIDA PARADA REYES	Compra insumos para fuente laboral	No adjunta doc. que acredite el pago	Se adjunta original que no se encontraba en revisión
5425935	26/05/2009	RAFAEL ROJAS MUÑOZ	42.000	IGNACIO SEREY GONZALEZ	Cuotas pendientes de arancel Colegio DESIREE-Solic. 169-27/4/09	No adjunta doc. que acredite el pago	No se adjunta documentación
6696107	30/06/2009	INVERSIONES, IMPORTADOR A Y EXPORTADOR A MULTY LTDA.	100.120	VIOLETA VELIS FIGUEROA	Compra de insumos para implementar fuente laboral	Falta original Fact.N°0015520 de 2/7/2009,	No se adjunta original
6696106	30/06/2009	GONZALO BECERRA RAMIREZ	100.000	JUAN CONTRERAS FARIAS	Aporte curso conducción	No adjunta doc. que acredite el pago. Solicitud Orasmi 12 /27-01-09	No se adjunta documentación
6696101	30/06/2009	FCIA.CRUZ VERDE	78.300	NIBALDO ARANEDA FERNANDEZ	Adq.medica mentos	Falta original boleta.427621402, datos completamente ilegibles	No se adjunta original
5426000	03/07/2009	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA	100.000	GUILLERMO DIAZ CORDOVA	Aporte arancel Universitario o deuda desde el año 2007 y 2008 que suma \$1.781.800	No adjunta documento que acredite este pago a la Universidad. Solicitud Orasmi 245 /25/5/09	No se adjunta documentación
5425995	24/06/2009	CRISTIAN A. VALDERRAMA CARDENAS	35.300	SILVIA SANTIBAÑEZ AEDO	Adq.materia les para rep.vivienda	No adjunta doc. que acredite el pago- Solicitud Orasmi 174 /27-4-2009	No se adjunta documentación
5425993	24/06/2009	FCIA.CRUZ VERDE	65.400	BENJAMIN PRADO REYES	Adq.10 tarros de Nam	Falta original Fact.0365 de 3/7/9, datos completamente ilegibles	No se adjunta original
6696109	30/06/2009	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	94.246	MARIA LILLO ARANCIBIA	Pago arancel Universitario o una cuota	No adjunta doc. que acredite el pago- Solicitud Orasmi 357 / 23-06-09	No se adjunta documentación

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Administración General y Defensa Nacional

